

Página 1 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, 14 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL														
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO						
	78181500		Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo		Servicios de mantenimiento o reparación de transportes		Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		-						
Nota: El servicio de mantenimiento se describe como “a todo costo”, entendiéndose que el proveedor ofrece un servicio integral que abarca no solo la mano de obra y las actividades técnicas, sino también todas las piezas y materiales necesarios para el mantenimiento vehicular.															
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 618.124.976,91), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato distribuidos, así:														
	VIGENCIA 2026														
	LOTE No 1:														
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS), POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00).														
ÍTEM Y/O LOTE		RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL		UNIDAD		DESCRIPCIÓN		RECURSO		CANTIDAD		VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
1		A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		DEBOY GUMOV		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS		10		1		\$ 60.000.000,00		\$ 60.000.000,00	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
1	02-02-02-008-07- 01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACA	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS UPRES BOYACA LOTE 1 MOTOS	16	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 167.000.000,00

LOTE No. 2:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y EQUIPO FLUVIAL (MULTIMARCAS), por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 451.124.976,91).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 317.623.876,20	\$ 317.623.876,20
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 36.487.382,71	\$ 36.487.382,71
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY DINCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00

Página 3 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSORITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 85 260 418,00	\$ 85 260 418,00
2	02-02-02-008-07-01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACÁ	MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRES BOYACÁ LOTE 2 CARROS	16	1	\$ 6 753 300,00	\$ 6 753 300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 451.124.976,91

VIGENCIA 2027

- El presente proceso de contratación cuenta con apalancamiento presupuestal para la vigencia 2027, cuyos recursos están condicionados a la aprobación de vigencias futuras.
- En este orden, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-081464-METUN del 22/08/2026 "solicitud trámite Cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2027.", con la matriz del cupo vigencia futuras 2027 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá y Grupo Incorporación Boyacá.
- De igual forma, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-206800-METUN del 28/08/2026 "Alcance comunicado oficial GS-2026-191535-DEBOY Solicitud Autorización Vigencias Futuras 2027 para UPRES TIPO B Boyacá".
- Lo anterior de conformidad las directrices de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-001664-JENAR del 16/09/2026 "orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras".

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, adjudicará la presente contratación al futuro contratista hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, es decir: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00)** para lote 1 motocicletas y **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 451.124.976,91)** para el lote 2 carros, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los valores unitarios estimados✓

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, de acuerdo al lote o lotes que oferte.

Página 4 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 3: El oferente deberá proponer un único descuento para cada lote al que presente, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems que se encuentran en el anexo 1. matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo

Nota 4: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

Nota 5: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, así como las estampillas Pro Desarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Mediante las siguientes resoluciones se apropió el presupuesto para atender esta necesidad.

- No. 00625 del 20/03/2026 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026".
- No. 01865 del 10/07/2026 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026".
- No. 02366 del 06/08/2026 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026".
- No. 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan las asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de aseguramiento en salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

Certificación Plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 80 del 02/10/2026 recurso 10, por un valor total de \$ 420.701.918,00 emitido por la Policía Metropolitana de Tunja.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	02/10/2025	80	DEBOY GUMOV	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	1	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2	02/10/2025	80	DEBOY SETRA	10	PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00 ✓
3	02/10/2025	80	METUN GUMOV	10	PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00 ✓
4	02/10/2025	80	DEBOY GUMOV	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	1	\$ 317.623.876,20	\$ 317.623.876,20 ✓
5	02/10/2025	80	DEBOY SETRA	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	1	\$ 36.487.382,71	\$ 36.487.382,71 ✓
6	02/10/2025	80	DEBOY DINCO	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00 ✓
7	02/10/2025	80	METUN GUMOV	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL LOTE 2 CARROS	1	\$ 85.260.418,00	\$ 85.260.418,00 ✓
Total							\$ 610.371.676,91	\$ 610.371.676,91 ✓

Certificación Plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 619 del 28/09/2025 recurso 16, por un valor total de \$ 7.753.300,00 emitido por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/09/2025	619	UPRES TIPO B BOYACÁ	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRES BOYACÁ LOTE 1 MOTOS	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
2	28/09/2025	619	UPRES TIPO B BOYACÁ	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRES BOYACÁ LOTE 2 CARROS	1	\$ 6.753.300,00	\$ 6.753.300,00
Total							\$ 7.753.300,00	\$ 7.753.300,00 ✓

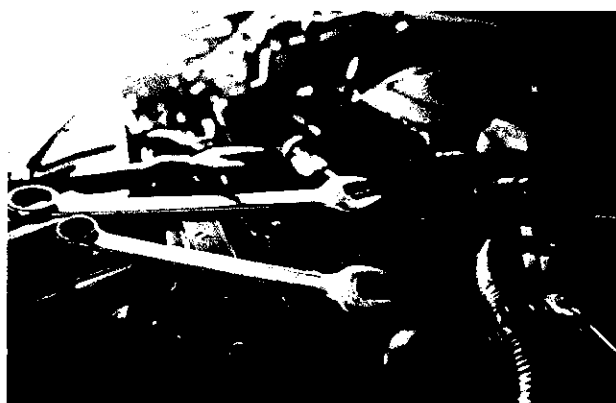
Página 6 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la cual debe estar legalmente constituida, una vez sea adjudicado el proceso), que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, con repuestos genuinos, con garantía, productos nuevos y con mano de obra certificada y calificada. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación, no se limitará a MIPYMES, toda vez que el presupuesto oficial sobrepasa el umbral establecido en la citada norma. La experiencia del proveedor, tal como lo es la mano de obra calificada, la capacidad técnica y operativa, la idoneidad del personal, la infraestructura disponible y la capacidad para efectuar diagnósticos especializados, serán condiciones que resultarán relevantes para garantizar una adecuada intervención de los vehículos y motocicletas al servicio de la institución.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Que mediante Resolución No. 00912 de fecha 01 de abril de 2009 <i>"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"</i>, se estableció en su artículo 37. De la naturaleza del servicio: El servicio de policía es predominantemente preventivo, interviniendo sobre los factores que favorecen o promueven el delito y los comportamientos que atentan contra la convivencia ciudadana; este se prestará de manera continua e ininterrumpida, así mismo, que es un servicio público, a cargo del Estado, encaminado a mantener y garantizar el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional, propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas, por ende, para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional se requiere dar cobertura en el Departamento de Policía Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja y unidades adscritas por delegación del gasto. Por lo anterior, se hace necesario contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de atender la demanda del subcomponente de movilidad y garantizar su óptimo funcionamiento para satisfacer las necesidades del cliente externo e interno y cumplir con la misión institucional consagrada en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Página 7 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, estableció como fecha límite para colocar ordenes de compra el día 02/02/2026 y no se renovó por parte de Colombia Compra Eficiente según lo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se debe incorporar todo el subcomponente de movilidad al contrato de mantenimiento vehicular Multimarcas.

Link verificación: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>



 **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020

De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para colocar ordenes de compra

02/02/2026



Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra:

02/02/2027



Enlace para iniciar simulación

Ingrese aquí



Por lo anterior, y con el fin de satisfacer las necesidades del parque automotor y de acuerdo al principio de planeación establecido en la contratación estatal Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente para tal fin, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación atendiendo las siguientes recomendaciones y/o lineamientos emitidos desde la Dirección Logística y Financiera para adelantar el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas:

Comunicación Oficial No. GS-2026-027950-DILOF del 31/08/2026 ✓

"...La prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor no involucra únicamente un componente económico, sino aspectos directamente relacionados con la calidad del servicio y experiencia del proveedor, entre ellos la mano de obra calificada, la capacidad técnica y operativa, la idoneidad del personal, la infraestructura disponible y la capacidad para efectuar diagnósticos

Página 8 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especializados, condiciones que resultan relevantes para garantizar una adecuada intervención de los vehículos y motocicletas al servicio de la institución...

"...Por tal razón, la estructuración del proceso no deberá orientarse exclusivamente a la obtención del menor precio, sino a la selección de la oferta más favorable para la Institución, mediante la ponderación objetiva del componente económico y de aquellos factores de calidad que resulten pertinentes, proporcionales y directamente relacionados con el objeto a contratar..."

"... de manera que la evaluación permita ponderar la oferta económica conjuntamente con factores de calidad previamente definidos y objetivamente verificables, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones particulares del servicio requerido..."

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

"ARTÍCULO 2.

Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 218. *La ley organizará el cuerpo de Policía.*

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Estas disposiciones constitucionales fueron desarrolladas a través de la Ley 62 de 1993, siendo necesario citar el contenido de los artículos 1, 2, 4, 5, 8 y 19 ibidem, los cuales señalan:

Ley 62 de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional..."

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. *La Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las*

Página 9 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La actividad de la Policía está destinada a proteger los derechos fundamentales tal como está contenido en la Constitución Política y en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia. La actividad policial está regida por la Constitución Política, la ley y los derechos humanos.

(Negritas y resaltado fuera de texto).

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. *El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial.*

ARTÍCULO 4. INMEDIATEZ. *Toda persona tiene derecho a recibir inmediata protección contra cualquier manifestación delictiva o contravencional y el deber de cooperar con las autoridades.*

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN. *La Policía Nacional es un cuerpo armado, instituido para prestar un servicio público de carácter permanente, de naturaleza civil y a cargo de la Nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana.*

ARTÍCULO 8. OBLIGATORIEDAD DE INTERVENIR. *El personal uniformado de la Policía Nacional, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle, tiene la obligación de intervenir frente a los casos de Policía, de acuerdo con la Constitución Política, el presente Estatuto y demás disposiciones legales.*

ARTÍCULO 19. FUNCIONES GENERALES. **La Policía Nacional está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia,** *garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas, y ejercer, de manera permanente, las funciones de: Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones; educativa, a través de orientación a la comunidad en el respecto a la ley; **preventiva, de la comisión de hechos punibles; de solidaridad, entre la Policía y la comunidad;** de atención al menor, de vigilancia urbana, rural y cívica; de coordinación penitenciaria; y, de vigilancia y protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y el ornato público, en los ámbitos urbano y rural. ...”* *(Negritas y resaltado fuera de texto).*

Del análisis de la normatividad transcrita, se establece sin temor a equívocos que la misión y funciones que desempeña el personal uniformado al servicio de la Policía Nacional, es el de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado

Página 10 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

y de los particulares; así mismo, tienen el cometido de satisfacer las necesidades de seguridad ciudadana del conglomerado social.

En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la Policía Nacional, surge como una función de naturaleza social que demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad; por consiguiente, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo del servicio.

En el mismo sentido, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia **C-1214 del 2001**, al pronunciarse sobre la Función de Policía Nacional al interior del Estado Social de Derecho, indicó puntualmente lo siguiente:

"...En el caso colombiano tales fines están señalados en el artículo 2º de la Carta Política. Entre éstos se destacan los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", los cuales tocan directamente con la función que le corresponde cumplir a la Policía Nacional. Así mismo, el precepto constitucional antes citado señala que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Este deber de protección recae, en primer lugar, en las autoridades de policía que son las encargadas de garantizar el derecho constitucional fundamental de la protección a todas las personas dentro del territorio de la República..."

Por lo antes expuesto y ante la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, se adelantará el presente proceso de contratación en virtud a la Política Integral de Transparencia Policial y lucha contra la corrupción, donde se establecen lineamientos para afrontar amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad de la Institución, mediante el direccionamiento del comportamiento ético e íntegro del personal policial, que a su vez impacten en la prestación del servicio para generar condiciones de confianza y transparencia en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la prioridad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes, que puedan satisfacer la necesidad de la Policía Nacional; con base en ello, es necesario que los proponentes o participantes del proceso se comprometan a la ejecución del contrato con el suministro de repuestos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad tanto a los operarios como a los vehículos durante la ejecución del mismo, con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de mantenimiento, de forma **inmediata, precisa y eficaz**, garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento a la ejecución del contrato, aportando a la mejora continua de la actividad de policía y al crecimiento institucional.

Página 11 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El Departamento de Policía Boyacá y la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de su misionalidad que le asiste constitucionalmente, despliega actividades de control y prevención que impacten la seguridad ciudadana que brinden las condiciones necesarias de seguridad y tranquilidad a los habitantes de cada uno de los municipios que conforman el Departamento de Boyacá, que impactan la seguridad y la convivencia ciudadana.

Por otra parte, en cuanto a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se busca garantizar el transporte oportuno y la atención médica de los usuarios del subsistema de salud de la institución (policías en actividad, retirados y sus familias), así como el traslado de insumos, dispositivos médicos y personal asistencial.

Funciones principales del parque automotor de sanidad: ✓

- Salud operacional: Desplazar equipos médicos y personal a estaciones rurales de difícil acceso, zonas de alta confluencia operativa y grupos especiales para cuidar la salud de los uniformados en terreno.
- Transporte de pacientes y ambulancias: Garantizar el traslado asistencial medicalizado o básico de pacientes bajo estándares de calidad y normas del sector salud.
- Respuesta a emergencias: Apoyar contingencias operativas y sanitarias mediante flotas especializadas que incluyen ambulancias, camiones de apoyo y vehículos de asistencia.

Así mismo, cada automotor debe cumplir con los planes de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que correspondan a servicios no incluidos en las rutinas de mantenimiento posventa, derivados por el uso y el servicio en función de policía al que se encuentran asignados, por tal razón, se debe tener en cuenta la totalidad del parque automotor de las unidades relacionadas al proceso contractual que se derive del presente estudio previo.

A continuación, se relacionan las cantidades de vehículos a los que se proyecta prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, destacando que no se limitará a esta cantidad, marcas, líneas y modelos, teniendo en cuenta que existen situaciones administrativas (comisiones, remesas, desplazamientos, apoyos, etc.) de unidades a nivel país que pueden requerir el servicio debidamente motivado y justificado.

• PARQUE AUTOMOTOR GENERAL

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARQUE AUTOMOTOR			
		VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL
METUN	Mantenimiento equipo automotor multimarca vehículos motocicletas y equipo fluvial	118 ✓	209 ✓	0 ✓	327 ✓
DEBOY		305	472	5	782 ✓
UPRES DEBOY		9	2	0	11 ✓
TOTAL		432	683	5	1.120

Fuente: Plataforma B.I 2.0 – fecha de corte: 09/10/2026

Página 12 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

• **CANTIDADES, MARCAS Y LÍNEAS**

LOTE 1 MOTOCICLETAS

MODELO	MARCA	LINEA	CANTIDAD
2008	SUZUKI	DR 650	1
2009		GN 125	1
2010		DR 200	1
2012		DR 200	1
2013	SUZUKI	DR 650	2
		GSX 150	1
		XTZ 250	2
2014	SUZUKI	DL-650	1
		DR 200	10
	YAMAHA	GS 150 R	6
		XTZ 250	9
2015	SUZUKI	DR 200	7
		DR-X 200	2
		GS 150 R	3
	YAMAHA	XTZ 250	1
2016	SUZUKI	DR 650	4
		DR-X 200	23
	YAMAHA	XT 660	1
		XTZ 250	2
2017	HONDA	XR150L	8
	SUZUKI	DL-650	4
		DR-X 200	6
		GIXXER	7
	YAMAHA	FZ	4
2018	SUZUKI	XTZ 250	13
		XTZ 250	13
	HONDA	XRE300	24
	KAWASAKI	ER250C	1
	SUZUKI	DR-X 200	24
		GIXXER	1
2019	YAMAHA	FZ	18
		XTZ 250	12
		XTZ 250	12
	HONDA	CB160F STD	2
		TRX680FAJ	1
		XRE300	8
	SUZUKI	DL-650	4
		DR-X 200	6
		GIXXER	20
	TVS	APACHE	1
2020	YAMAHA	XTZ 250	20
	HONDA	XRE300	4
	SUZUKI	DR-X 200	3
	YAMAHA	XTZ 250	4
2021	AKT	200 SM	1
	HONDA	XRE300	22

Página 13 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	2
2022	HONDA	XRE300 ABS	153
	YAMAHA	XTZ 250	12
2023	HONDA	XRE300 ABS	140
	YAMAHA	XTZ 250	4
2024	HONDA	XRE190	2
		XRE300 ABS	8
		XRE300 SAHARA	5
	YAMAHA	XTZ 250	1
2025	HONDA	CB190R 2.0	5
		XRE300 SAHARA	34
	KAWASAKI	KLE650H	2
	YAMAHA	FZN250-A	1
2026	HONDA	XRE300 SAHARA	5
	SUZUKI	DL650XT	3
	YAMAHA	FZN250-A	10
Total general			683

Fuente: Plataforma B.I 2.0 – fecha de corte: 09/10/2026

LOTE 2 VEHÍCULOS

MODELO	MARCA	LINEA	CANTIDAD
1998	INTERNATIONAL	STANDARD	1
2001	NISSAN	UD	1
2003	CHEVROLET	NPR	2
2004	TOYOTA	HILUX	1
2006	INTERNATIONAL	STANDARD	1
2007	CHEVROLET	B70	1
2008		NPR	2
2009		D-MAX	4
		GRAN VITARA	1
		NPR	2
		SPARK	1
	HYUNDAI	TUCSON	1
2010	CHEVROLET	AVEO	2
		D-MAX	4
		FSR	1
		FTR	2
		NPR	14
		SPARK	2
	FORD	RANGER	1
	TOYOTA	FORTUNER	1
2011	CHEVROLET	AVEO	2
		D-MAX	2
		NPR	1
	MAZDA	BT-50	1
TOYOTA	FORTUNER	1	
2012	HYUNDAI	COUNTY	1
		HD120	1
	MAZDA	BT-50	1



		NISSAN	D-22	1
			SENTRA B-13	1
	2013	CHEVROLET	D-MAX	1
			LV 150-0	1
			NPR	2
			SPARK	1
			HD-65C	2
		NISSAN	D-22	1
	2014	RENAULT	LOGAN	1
		CHEVROLET	AVEO	1
			NPR	2
		HYUNDAI	HD78	1
		MAZDA	BT-50	13
		MITSUBISHI	CANTER	1
	2015	RENAULT	DUSTER	18
		RENAULT	LOGAN	1
		VOLKSWAGEN	VW 9.150 OD	1
		CHEVROLET	FRR 700P	2
		MAZDA	BT-50	2
		MITSUBISHI	L-200	4
		NISSAN	D-22	3
		RENAULT	DUSTER	6
			LOGAN	4
	2016	TOYOTA	FORTUNER	1
			PRADO TX	2
			D-MAX	16
			FRR 700P	1
		CHEVROLET	NKR	1
			SAIL	1
			L-200	3
			D-22	2
	2017	NISSAN	FRONTIER	18
			NP300FRONTIER	2
			LOGAN	2
			RENAULT	1
		CHEVROLET	FRR 700P	1
			SAIL	3
			CANTER	1
			FRONTIER	3
	2018	NISSAN	NP300FRONTIER	16
			DUSTER	1
			LOGAN	2
			MASTER	1
		RENAULT	TRAFIC	17
			MASTER	1
			PRADO TX	1
			CRAFTER 50	1

Página 15 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			LOGAN	2
			TRAFIC	8
		TOYOTA	HILUX	2
	2019	CHEVROLET	D-MAX	4
SAIL			2	
TRACKER			1	
NISSAN		NP300FRONTIER	13	
RENAULT		DUSTER	2	
		MASTER	1	
RENAULT		LOGAN	1	
TOYOTA		HILUX	1	
2020	CHEVROLET	D-MAX	1	
		SAIL	1	
		TRACKER	1	
	MITSUBISHI	L-200	1	
	NISSAN	NP300FRONTIER	26	
	RAM	2500	1	
	RENAULT	DUSTER	2	
		LOGAN	2	
		TRAFIC	4	
	RENAULT	TRAFIC	1	
	TOYOTA	HILUX	1	
	UAZ	STANDARD	2	
2021	HINO	FC9JL7Z	1	
	RENAULT	ALASKAN	1	
2022	CHEVROLET	COLORADO	1	
		FRR 700P	1	
	HINO	XZU720L-HKFRP	1	
	NISSAN	FRONTIER	4	
	TOYOTA	HILUX	1	
2023	CHEVROLET	COLORADO	15	
		FRR	1	
		NHR	2	
		NQR	1	
		ONIX	5	
	FORD	RANGER FX4	1	
		RANGER LIMITED AT	1	
		RANGER XLT AT	5	
	MERCEDES BENZ	SPRINTER 416 CDI	1	
	NISSAN	FRONTIER	3	
		V-DRIVE	1	
		X TRAIL T32	1	
	PEUGEOT	EXPERT	1	
TOYOTA	HILUX	3		
2024	CHEVROLET	NPR	2	
		ONIX	1	
	FORD	RANGER XL	1	
	NISSAN	FRONTIER	4	
	NISSAN	V-DRIVE	1	

Página 16 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	2025	CHEVROLET	COLORADO	8
		FORD	EXPEDITION XLT	3
		HYUNDAI	KONA HIBRIDA	4
			STARIA	6
		NISSAN	FRONTIER	4
			VERSA	1
		NISSAN	FRONTIER	1
	RENAULT	NUEVO MASTER	1	
	2026	CHEVROLET	COLORADO	13
		FORD	RANGER	1
		HYUNDAI	HB20S	1
		NISSAN	FRONTIER	7
			VERSA	2
	2027		FRONTIER	2
		RENAULT	RENAULT KOLEOS E-TECH HIBRIDA	1
	2011	EDUARDOÑO	STANDARD	1
		SUZUKI	500 CC	1
		ZEBEC	500AR	1
	2013	FIRPOL	STANDARD	1
	2023	SUZUKI	DF150WZX	1
	Total			

Fuente: Plataforma B.I 2.0 -- fecha de corte: 09/10/2026

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL."**, por un valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 618.124.976,91)**, si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, MEXICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

Página 17 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-094028-METUN, fue solicitado el concepto de excepción de IVA a la Jefatura Administrativa METUN, de lo cual mediante comentarios a la solicitud por parte de la señora IJ Yaneth Rocío Pineda Patiño, se manifiesta lo siguiente:

Documento Electrónico No. GS-2026-094028-METUN

	METUN - IJ GALLAN GUERRERO CESAR GIGAMP Comentario: Verificar y alinear de acuerdo a nuestra competencia dejar los respectivos soportes de lo actuado. E María Antonia: Coordinar con tesorería y central cuenta proyectar respuesta; para: METUN-IJ PINEDA PATIÑO YANETH ROCIO y 2 funcionarios mas Fecha: 27/09/2026 18:34
	METUN - IJ CELY MORALES MARIA ANTONIA Comentario: Dios y patria buenos días envió documento para que realice el concepto según solicitud agradezco la atención prestada por competencia; para: METUN-PT RODRIGUEZ GAMBOA SANDRA HELENA Fecha: 28/09/2026 10:42
	METUN - IJ PINEDA PATIÑO YANETH ROCIO Comentario: Buen día, de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 420 del estatuto tributario, más exactamente en su literal c), es que todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, está gravado con el impuesto a las ventas. De manera que, en principio, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa.; para: METUN-SI CUESTA MARTINEZ EDWIN BENEDICTO Fecha: 29/09/2026 09:06

Así mismo y con el fin de satisfacer las necesidades del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, este proceso se está adelantando de acuerdo al principio de planeación establecido en la contratación estatal Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente para tal fin.

Así las cosas, pese a que actualmente se encuentran vigentes hasta el próximo 28/11/2026 el contrato 95-8-10211-26 (mantenimiento motocicletas) y contrato 95-8-10212-26 (mantenimiento vehículos), se tiene la expresa necesidad de proyectar una nueva contratación para el mantenimiento vehicular, a partir del 30/11/2026 hasta el día 28/05/2027 y/o hasta agotar presupuesto, una vez se firme la aceptación de las pólizas de garantía.

Teniendo en consideración que la Institución no cuenta con la infraestructura, talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada y certificada, ni capacidad para atender el volumen del parque automotor, se debe efectuar la contratación con un tercero que tenga la capacidad y ofrezca la disponibilidad constante del servicio.

Dando alcance al certificado expedido por el Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá y Unidad Prestadora de Salud Boyacá, a partir del 30/11/2026, no se cuenta con procesos de contratación para suplir el servicio de mantenimiento vehicular y por tal razón se recomienda realizar un nuevo proceso para resolver esta necesidad.

Página 18 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres vigencias celebradas por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	95-8-10260-24 31/08/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO FLUVIAL) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL."	PN METUN SA MC 005 2024	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	95-8-10163-25 22/05/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO FLUVIAL) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL."	PN METUN SA MC 004 2025	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	95-8-10356-25 31/10/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL."	PN METUN SA MC 006 2025	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato	No se presentaron
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	95-8-10211-26 13/08/2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS)	PN METUN SA MC 005 2026	En ejecución	En ejecución
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y MULTISERVICIOS LAMH SAS	95-8-10212-26 13/08/2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y EQUIPO FLUVIAL (MULTIMARCAS)	PN METUN SA MC 005 2026	En ejecución	En ejecución

Nota: una vez verificada la plataforma transaccional SECOP, en búsqueda de procesos que tengan las mismas especificaciones del presente proceso, se puede evidenciar que si existen contratos con referidas características.

Página 19 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 “Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015”.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con fundamento al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida” para dar cumplimiento a las metas propuesta en las cuales la Policía Nacional, se le asigna la responsabilidad de ejecutar alguna de las estipuladas allí presentes:

- *El Estado colombiano, de la mano de la fuerza pública y bajo el principio de legalidad, garantizará el control institucional del territorio, haciendo frente a la criminalidad y a las economías ilegales”.*
- *Protegeremos a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la nación, y promoveremos la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional.*
- *La legalidad se construye a partir de ese matrimonio de seguridad y de justicia. Porque la seguridad garantiza o debe garantizar esa ausencia de violencia, pero la justicia también debe encarnar esa aplicación objetiva, de que cualquier persona que trasgreda la ley tiene que responder por ella.*

En este contexto, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad teniendo en cuenta:

“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o*
- (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.*

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Página 20 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio..."

Es de anotar, que se deberá cumplir lo contemplado en la Resolución 05884 del 27/12/2019 Por la cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional, sin perjuicio de la aplicación de los procedimientos y de conformidad con lo contemplado en el manual de contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Página 21 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los proponentes que podrán participar en el presente proceso, serán aquellas personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica el servicio relacionado con el objeto del presente proceso; su experiencia, tal como lo es la mano de obra calificada, la capacidad técnica y operativa, la idoneidad del personal, la infraestructura disponible y la capacidad para efectuar diagnósticos especializados, serán condiciones que resultarán relevantes para garantizar una adecuada intervención de los vehículos y motocicletas al servicio de la institución, las cuales serán verificadas por los miembros del comité evaluador.

Así mismo, los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial, los cuales deberán de estar clasificados en el código solicitado y la sumatoria de las cuantías, deberá de ser igual o superior a la relacionadas en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

Relación de contratos (o) celebrados (o) que se celebraron (o) deben celebrarse, con el objeto del presente estudio	VALORES REPRESENTATIVOS SMMLV	
	LOTE 1	LOTE 2
78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	95,38	257,65

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$1.750.905.00**

Nota 1: El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de presentación de la oferta, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso y debidamente registrados en el RUP, de acuerdo a las fechas establecidas por las respectivas cámaras de comercio, así mismo deberá anexar certificación de los contratos o acta de liquidación, con el cual acredita la experiencia.

Nota. 2. El oferente con el fin de certificar procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, y que no estén incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá PRESENTAR junto con la oferta certificación expedida por la entidad contratante en la que se indique:

1. Número del proceso contractual
2. Valor del proceso contractual
3. Especificar si se encuentra en trámite posibles incumplimientos durante la ejecución del mismo

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote: para el lote No. 1 “motos” 95,38, para el lote No. 2 “carros” 257,65 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración,

Página 22 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato
- Fecha de suscripción e inicio
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 6: Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el **"FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

Nota 7: el oferente interesado en el proceso, deberá acreditar la experiencia para el objeto del contrato, la cual deberá estar directamente relacionada a cada uno carros y motos, anexando certificación del ó de los contratos o acta de liquidación, con el cual acredita la experiencia, es de anotar que deberá coincidir con la información aportada el **"FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Página 23 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La experiencia requerida para el personal técnico se encuentra descrita en el Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con el o los talleres y el recurso humano ofertados de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones particulares del servicio requerido, en virtud de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán cómo CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2.1. Ponderaciones Técnicas Evaluables

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden como adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que realice el oferente por escrito, no tendrán ningún costo adicional para la Policía Nacional; asimismo, todas las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II serán analizadas por los comités evaluadores.

Criterios de evaluación adicional y sistema de puntuación:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE	
		LOTE 1	LOTE 2
1.	FACTOR ECONÓMICO	400	400
2.	FACTORES TÉCNICOS	500	500
2.1	Revisión técnico mecánica y de gases	400	350
2.2	Tapizado silla vehículo (espuma y forro en material sintético)		60
2.3	Tapizado sillín motocicleta (espuma y forro en material sintético)	70	
2.4	Lavado general (enjuague, aspirado y secado).	20	20
2.5	Despinche y/o reparación de llanta y neumático chuzado (servicio 24 horas) y/o desmonte y monte de llanta	10	10
2.6	Cambio emblemas, escudos y siglas		10
2.7	Equipos especializados para el servicio de mantenimiento (elevadores hidráulicos o eléctricos)		50
3.	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL PUNTAJE		1000	1000
4.	FACTOR JURÍDICO	LOTE 1	LOTE 2
4.1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el decreto 1860 de 2021	+ 0.25% del puntaje total	+ 0.25% del puntaje total
4.2	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto 1 o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	- 2% del puntaje total	- 2% del puntaje total

Nota: la ejecución de los ponderables del ítem Revisión técnico mecánica y de gases, se realizará de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre los supervisores designados.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Página 24 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera y deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Anexo - FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, para lo cual se le asignara un puntaje de 400 puntos equivalente al 40%.

Se establece como indicadores, los cuales permiten establecer la capacidad financiera de los proponentes, para garantizar a la Policía Nacional que tiene en exceso, el capital suficiente para recibir el riesgo de la institución según el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso que se adelante.

De acuerdo con lo anterior, la información requerida para la verificación financiera, es la siguiente:

4.3.2. INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, parte 2, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 5 la Policía Metropolitana de Tunja, verifica los factores mínimos de calificación del proveedor en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizado con corte de los estados financieros a 31/12/2025, como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

Mediante el Comunicación Oficial No. GS-2026-094083-METUN[✓] de fecha 27/09/2026[✓], se elevó al Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Tunja la solicitud para efectuar el análisis o estudio financiero (indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional), de los proponentes que acreditan al clasificador de bienes y servicios UNSPSC bajo el código 78181500 “servicios de mantenimiento y reparación de vehículos”, así:

En la búsqueda realizada en el directorio SECOP, se identificaron 745 empresas en Colombia:

Página 25 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Buscar en el directorio

País

☒ COLOMBIA 745

Código UNSPSC

☐ Servicios de mantenimiento y
reparación de vehículos 745

78181500



OPESLTDA

COLOMBIA, Cali
★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |

668349350

COLOMBIA, Cali
★★★★★

Fuente: Directorio SECOP Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - **Fecha corte:** 23/09/2026

LOTE 1 MOTOS

Se realizó un muestreo a través del Directorio SECOP de nueve (09) empresas más adelante relacionadas, las cuales cuentan con el Registro Único de Proponentes - RUP:

CÓDIGO UNSPSC	POSIBLES OFERENTES								
78181500	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nombre de la firma	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	NORMA CONSTANZA BONELO	SUMOTO S.A.	MOTO SPEED NL SAS	SUPERMOTOS DEL HUILA S.A.S.	MOTO WORLD ORIENTE S.A.S.	HIGINIO CAMACHO	MOTOCARS AMG SAS	VICTOR RODOLFO GIL NUNPAQUE
NIT	901038167-4	38180758-6	814004582-6	900604598-5	890705577-3	901372387-1	91205799-8	901529303-7	195.901.89-2
Ciudad de ubicación	Cali	Neiva	Pasto	Bogotá D.C.	Neiva	Cúcuta	Bucaramanga	Bogotá D.C.	Tunja
Correo electrónico	administracionssas@gruposupermotos.com	maquimotos36@yahoo.es	juridico@sumotopasto.co	motospeednl@gmail.com	administracion@supermotosdelhuila.com.co	coordinador.administrativo@grupocamacho.com.co	coordinador.administrativo@grupocamacho.com.co	motocarsamg@gmail.com	victorgiln@yahoo.com

LOTE 2 CARROS

Se realizó un muestreo a través del Directorio SECOP de nueve (09) empresas más adelante relacionadas, las cuales cuentan con el Registro Único de Proponentes - RUP:

CÓDIGO UNSPSC	POSIBLES OFERENTES								
78181500	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nombre de la firma	AUTONIZA SA	ASPRES SA	ASORUBAL LOZANO MONTEALEGRE	ARCELIO MARIN GARCIA	ALMACÉN AUTOREPUESTOS SAS	COMPANÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS	CAR SCANNERS SAS	VICTOR RODOLFO GIL NUNPAQUE
NIT	860.069.487-4	900.921.292-0	181.114.86-8	2193965-7	881.802.123-2	901.142.693-1	901376413-0	900.693.270-1	195.901.89-2
Ciudad de ubicación	Bogotá D.C.	Tuluá	Puerto Asís	Bogotá D.C.	Tunja	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Tunja

Página 26 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Correo electrónico	automayor@automayor.com.co	aspressa.tulu@aspressa.tulu@gmail.com	arepuestos@holmail.com	ingmaringarcia@gmail.com	auto.repuestos.tunja@gmail.com	copconsas@gmail.com	continentaldepartamentosyservicios@gmail.com	carscanners@outlook.com	victorgiln@yahoo.com
--------------------	----------------------------	---------------------------------------	------------------------	--------------------------	--------------------------------	---------------------	--	-------------------------	----------------------

En este orden, se obtuvo las siguientes respuestas:

LOTE 1 MOTOS

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-236426-DEBOY de fecha 30/09/2026, suscrito por la señora Subintendente LILIANA MARCELA MOJICA QUIROGA, Responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, informa el análisis de indicadores financieros como respaldo para la ejecución del contrato.

INDICADOR	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses
	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	A mayor Rentabilidad del activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Límite fijado para los indicadores	$\geq 0,3$	$\geq 0,085$	$\geq 3,0$	$\leq 40\%$	$\geq 3,0$
Numero de oferentes habilitados	6	9	7	3	6
NOTA 1:	Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, dando como resultado INDETERMINADO, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional* sea negativa.				
	<i>*Mide la eficiencia y rentabilidad del giro ordinario sin factores financieros externos.</i>				

NOTA 2: A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Los estados financieros deben contener los valores de:

- Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estados de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes.

LOTE 2 CARROS

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-095250-METUN de fecha 30/09/2026, suscrito por el señor patrullero JAVIER EDUARDO CARABUENA MURCIA, Auxiliar Contable de la Policía Metropolitana de Tunja, informa los resultados obtenidos del análisis realizado para determinar los indicadores financieros para el (LOTE 2 CARROS), realizado a los documentos registrados en las cámaras de comercio a nivel nacional, donde se utilizó formulas estadísticas (media aritmética, media podada y mediana), obteniendo como resultado unos indicadores óptimos así:

Página 27 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
Límite fijado	>= 0,03	>= 0,01	>= 1,04	<= 0,50	>= 0,2	>= 50% del presupuesto oficial
Muestreo	8	8	8	7	7	

“Los anteriores resultados fueron producto de la aplicación de las fórmulas estadísticas a la muestra de nueve (9) proveedores (personas jurídicas), allegados por el estructurador del estudio previo, con código UNSPSC 78181500 debidamente acreditados en el Registro Único de Proponentes, con el fin de garantizar la pluralidad en los procesos de contratación.”

“La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero, y organizacional se adopta la media estadística del MINIMO, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendiente a fin de dar libertad a la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo, para el caso de razón de endeudamiento se fijara el valor de (<= 0,50) con respecto al valor MAXIMO, teniendo en cuenta que a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde a la Entidad fijar un valor máximo para el presente proceso de contratación”

Llegado el caso de presentarse oferentes plurales, por medio de uniones temporales y consorcios, entre otros; se sugiere seguir el procedimiento establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” en el numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, así:

(...) “4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i}$$

Donde de i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.”

(...)

4.4. EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

Página 28 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Formato** denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
2. Verificará los ofrecimientos realizados en el "FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" y asignará el puntaje que corresponda.
3. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el **FACTOR TÉCNICO y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.
4. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

4.4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

- a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

Página 29 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las

Página 30 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Página 31 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. ✓

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

De igual forma serán tenidos en cuenta las modificaciones realizadas al referido precepto normativo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

Los factores de escogencia y clasificación en su orden son:

1. Factor Económico
2. Factor Técnico
3. Apoyo a la Industria Nacional

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver el Anexo Condiciones Técnicas)

Adicionalmente, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad teniendo en cuenta:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o (b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones...".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento vehicular a contratar, se realizará en el municipio de Tunja o su área urbana circundante aun cuando esta sea jurisdicción de un municipio adyacente, dentro de la sede o taller propuesto por el contratista durante la presentación de su oferta. Por razones de eficiencia

Página 32 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

administrativa, coordinación operativa y control en la ejecución contractual, el oferente acreditará una única sede para la prestación principal del servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los comandos del Departamento de Policía Boyacá, la Policía Metropolitana de Tunja y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se encuentran concentradas en la capital del departamento, y en este orden, sus componentes administrativos ejecutan de forma permanente sus actividades dentro de la ciudad de Tunja.

De igual forma, Tunja como capital del departamento, reúne la mayor concentración de servicios especializados, ya que en la ciudad operan numerosos talleres, concesionarios, centros de diagnóstico automotor (CDA), establecimientos de repuestos y servicios técnicos. La presencia de éstos muestra un ecosistema automotriz más desarrollado que el de otros municipios boyacenses.

El establecimiento comercial ofertado deberá cumplir con lo descrito en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, el cual se verificará cómo CUMPLE o NO CUMPLE y se deberán anexar las certificaciones a que haya lugar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores ofertados.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para cada unidad policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción de la notificación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas), hasta el 28/05/2027y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. El nuevo contrato iniciará una vez finalizados los contratos actuales 95-8-10211-26 y 95-8-10212-26.

5.4. FORMA DE PAGO

El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta la entrega del servicio por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente

Página 33 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el sistema integrado de información financiera SIIF NACIÓN circular externa 042 de fecha 26 de diciembre del 2023, Numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito.

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #\$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#\$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito.

Página 34 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación. 

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del oferente, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el oferente entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA"

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo provea hará los descuentos de soporte al sistema.

Nota 3: El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica". En atención a las circulares 034 y 035 del 2022, el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse, de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidado sobre el valor del contrato el 1% aproximándolo al dígito de \$1.000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la asamblea del Departamento de Boyacá, es de anotar, que para el procedimiento del pago de dichas estampillas, la UPTC cuenta en su página Web con un instructivo para el procedimiento.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Los supervisores del contrato serán los funcionarios que ostenten los cargos que más adelante se relacionan o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, como ordenador de gasto. Los supervisores serán encargados de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1471 del 12 de julio de 2011 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, "por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas reglamentarias.

Página 35 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

29.

5.5.1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL CONTRATO.

- **Departamento de Policía Boyacá**

Supervisor: cargo Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces
grado NOMBRES Y APELLIDOS

Número cédula de ciudadanía: xxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxx

Correo institucional: xxxxxxxx@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-xxxxxxx-DEBOY

- **Policía Metropolitana de Tunja**

Supervisor: Responsable de Movilidad Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces
Subcomisario VLADIMIR RODRIGUEZ TORRES

Número cédula de ciudadanía: 93.134.387

Celular: 3203013674

Correo institucional: vladimir.rodriguez4387@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-094446-METUN

- **Unidad Prestadora de Salud tipo B Boyacá**

Supervisor: Responsable Logístico UPRES TIPO B Boyacá o quien haga sus veces
Intendente Jefe EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA

Número cédula de ciudadanía: 7.180.636

Celular: 3229122791

Correo institucional: fernando.contreras1053@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-235726-DEBOY

5.5.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO.

- **Departamento de Policía Boyacá**

Supervisor: cargo Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces
grado NOMBRES Y APELLIDOS

Número cédula de ciudadanía: xxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxxxxxx

Correo institucional: xxxxxxxx@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-xxxxxxx-DEBOY

- **Policía Metropolitana de Tunja**

Supervisor: Responsable Estadística y Control Vehicular Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces

Página 36 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Subintendente FREDDY YESID TOBAR GIL
Número cédula de ciudadanía: 1.049.626.015
Celular: 3104401285
Correo institucional: freddy.tobar3385@correo.policia.gov.co
Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-094446-METUN

- **Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá**

Supervisor: Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES TIPO B Boyacá o quien haga sus veces

Subintendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ

Número cédula de ciudadanía: 7.318.573

Celular: 3212766003

Correo institucional: erick.rivera@correo.policia.gov.co

Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-235726-DEBOY

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual, de presentarse deberán ser informadas de manera inmediata al contratista y al señor ordenador del gasto, así mismo, dar publicidad a los informes de supervisión y demás documentos que den cuenta de la ejecución del proceso, realizando todas las actuaciones necesarias referentes a la ejecución del contrato, generando a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo a las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial y/o total por lotes y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, y conforme a los factores de ponderación establecidos, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL – Policía Metropolitana de Tunja, adjudicará la presente contratación al futuro contratista hasta por el valor total o parcial por lotes del presupuesto oficial asignado incluido el valor del IVA, gravámenes impuestos, tasas y contribuciones.

Página 37 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El oferente deberá proponer un único descuento para cada lote al que presente, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems que se encuentran en el anexo 1. matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

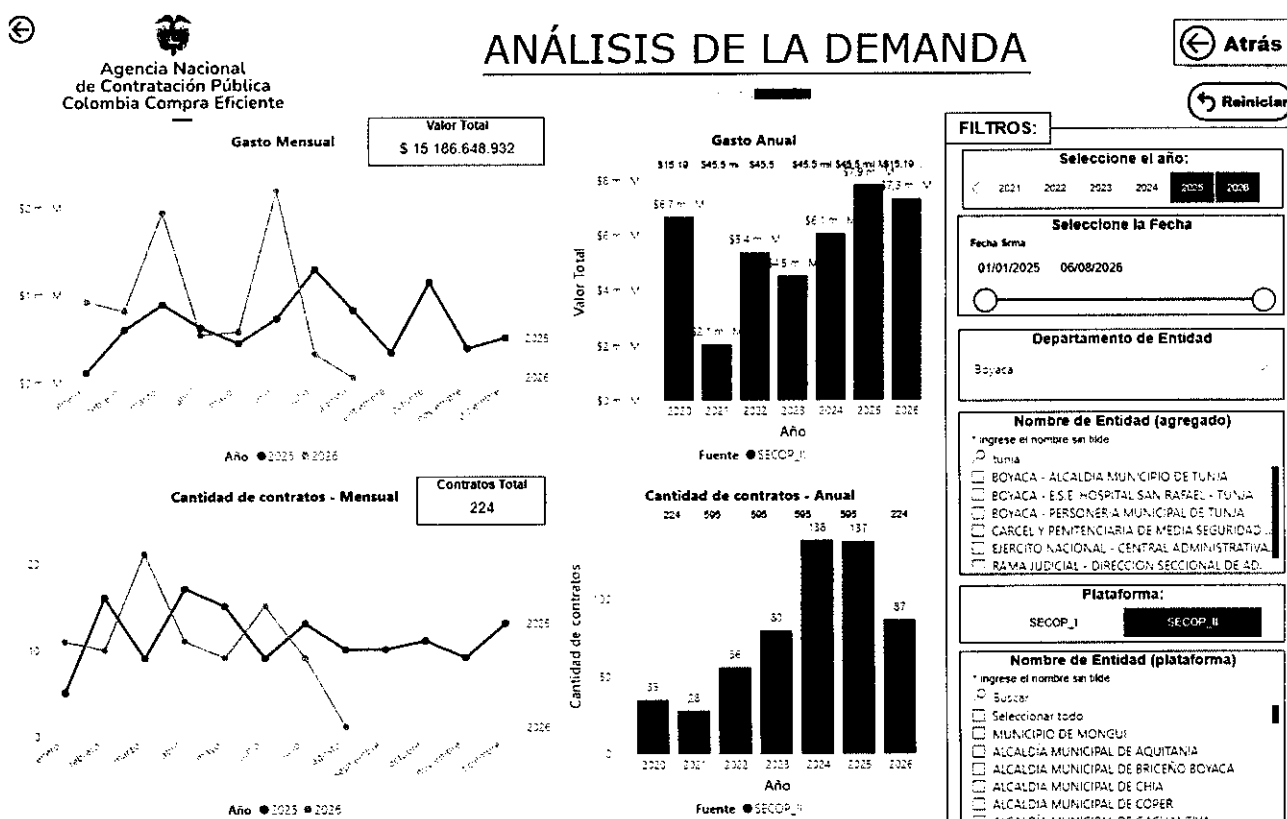
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo del estudio previo** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo. La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo del estudio previo**.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Boyacá, la Policía Metropolitana de Tunja y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, dentro de la misionalidad que les asiste constitucionalmente, despliegan actividades de control, prevención y asistencia orientadas a brindar las condiciones necesarias de seguridad; por tal razón, cuentan con un subcomponente de movilidad al cual se debe satisfacer los requerimientos del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo.

Por lo anterior, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con alta demanda en el departamento de Boyacá, debido a que la contratación de los servicios requeridos, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:

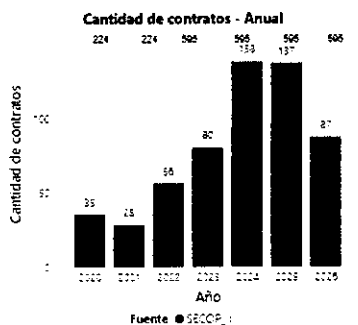
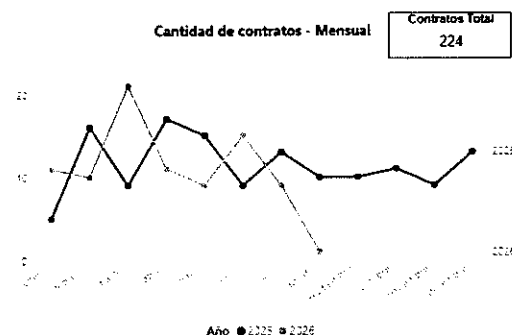
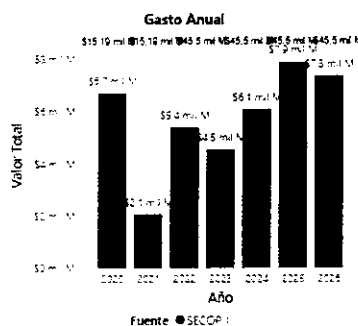
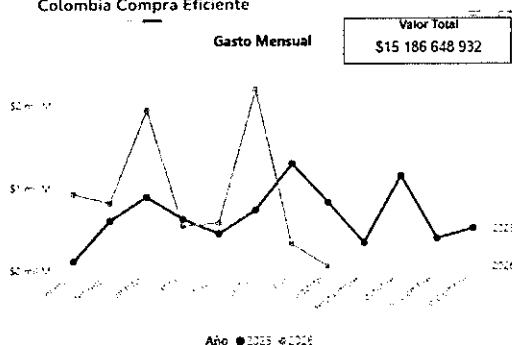




ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:

2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha

Fecha Inicial: 14/01/2025
Fecha Final: 03/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento - Familia - Clase)

Buscar:

- ☐ 7610 - Transporte de correo y carga
- ☐ 7611 - Transporte de pasajeros
- ☐ 7613 - Almacén
- ☐ 7614 - Servicios de transporte
- ☐ 7615 - Servicios de mantenimiento y repar...
- ☐ 7616 - Servicios de mantenimiento y repa...
- ☐ 7617 - Servicios de soporte de instalad...
- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesion...
- ☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar:

Buscar:

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ Amazonas
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP II

SECOP II

Nombre de Proveedor

Buscar:

- ☐ Seleccionar todo
- ☐ AGROAUTOMOTORA SAS

Valor Contratación

\$15,19 mil M

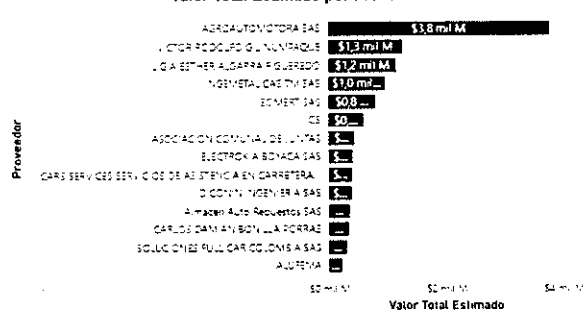
Número de Proveedores

83

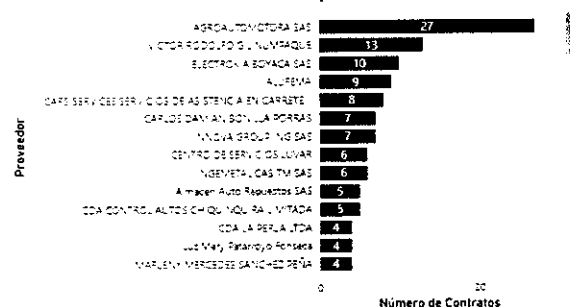
Número de Contratos

224

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



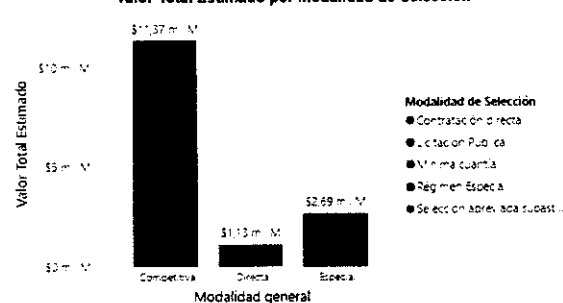
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Página 41 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este sentido, se evidencia que el mercado de la ciudad de Tunja se cuenta con gran demanda de oferentes con la capacidad de abastecer los bienes y/o servicios a contratar, de acuerdo a las condiciones de calidad y eficacia para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se relacionan algunas empresas que podrían prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención:

FIRMA	DIRECCIÓN
Agroautomotora SAS	Calle 7 No. 14 – 63
Carrazos Tunja	Calle 53 No. 5 – 98
Country Motors S.A	Avenida, Green Hills, Calle 75 # 3E 88
LUVAR Centro de Servicios	Avenida Norte No. 32 - 33
Víctor Gil	Carrera 11 4 – 25
Auto repuestos	Carrera 11 No. 9 – 77
Honda Tunja - Credimotos	Carrera 10 No. 27 – 24
Servi Engine S.A.S	Carrera 10 No. 6 – 12
Talleres Ayala	Carrera 11 No. 7 - 109
Motos Acosta	Carrera 1 No. 26 – 12

DIRECTORIO SECOP II

Consultado el directorio SECOP II de proveedores en la página de Colombia Compra Eficiente, con fecha 23/09/2026, se identificó que dentro del **SEGMENTO**: servicio de transporte, almacenaje y correo, **FAMILIA**: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, **CLASE**: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, bajo el código de clasificación UNSPSC: 78181500, se encuentran inscritas 745 proveedores en Colombia inscritos.

Directorio SECOP

0 resultado (s)

Buscar en el directorio 

País

☒ COLOMBIA 745

Código UNSPSC

☐ Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 745

78181500



OPESLTDA

COLOMBIA, Cali

★★★★★

[Recomendar](#) | [Marcar como favorito](#) |



668349350

COLOMBIA, Cali

★★★★★

Fuente: Directorio SECOP Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente - Fecha corte: 23/09/2026

Página 42 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización, que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, por lo que existe en el mercado actual variedad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor (repuestos, recurso humano), de igual forma el contratista garantiza que los precios de la propuesta económica presentada, se debe sostener por el periodo de contratación que va desde la aprobación de la garantía única.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones, a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos de manera que se garantice el costo – beneficio para la Policía Nacional.

Así mismo, la realización de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, permite ofrecer condiciones de bienestar al personal y la comunidad en aspectos de accesibilidad, seguridad y confort, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes eventos de acuerdo a la misionalidad institucional para el servicio de policía.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos que deberá tener en cuenta el proponente y futuro contratista, serán los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, y pagos de impuestos, aranceles y retenciones de la jurisdicción o la industria del sector comercial, transporte, adquisición de la póliza que ampare los riesgos previstos en el proceso, y demás costos directos e indirectos que se deriven de la preparación, presentación de la oferta, la suscripción del contrato y la ejecución del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y el pago se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias 2025 y 2026, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

Página 43 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANAN DE POPAYAN	PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MEPOY: GRUPO No 1 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA MEPOY, DECAU, REGIA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS. GRUPO No 2 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MEPOY, DECAU, REGIA, UPRES CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS	90-7-10091-25 del 06/08/2025	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025	\$ 2.832.000.000
DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MECANICO, ELECTRICO, LATONERIA, PINTURA, LLANTAS, TECNICO MECANICA E IMPREVISTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR A TODO COSTO, QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE MULTIMARCA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO Y CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES, JUSTICIA Y PAZ, UPRES DEPUY, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS QUE LLEGUEN DE COMISION, DESTINADOS O SEAN ADQUIRIDOS PARA ESTA UNIDAD	34-7-10019-25 4/09/2025	PN DEPUY SA MC 049 2025	\$ 1.490.688.031,84
ESCUELA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZÁLEZ, NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2026	57-6-10022-26 del 10/04/2026	PN ESSUM MIC 017 2026	\$ 35.000.000
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDA MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA; Y LAVADO DEL PARQUE AUTOMOTOR QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC), DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD	721-2026 DEL 25/05/2026	SGC-SASI-006-2026	\$ 300.000.000

Nota: Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, de lo cual se encontró procesos con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, de los cuales las especificaciones técnicas mínimas requeridas no son iguales, así como el lugar de ejecución varía, por lo cual, lo cual los PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES), no serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de las últimas contrataciones adelantadas por la Policía Metropolitana de Tunja:

Página 44 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y MULTISERVICIOS LAMH SAS	95-8-10212-26 del 13/08/2026	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor y equipo fluvial multimarcas al servicio de la Policía Metropolitana de Tunja, sus unidades adscritas por ordenación del gasto con destino al parque automotor de vehículos y equipo fluvial (multimarcas)	\$ 1.368.943.634,00	No aplica por ser un contrato de la vigencia actual
2	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	95-8-10211-26 del 13/08/2026	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor y equipo fluvial multimarcas al servicio de la Policía Metropolitana de Tunja, sus unidades adscritas por ordenación del gasto con destino al parque automotor de motocicletas (multimarcas)	\$ 566.133.996,50	No aplica por ser un contrato de la vigencia actual

Nota: Para determinar el precio histórico de cada uno de los repuestos y mano de obra, se tomará el valor unitario registrados en los contratos 95-8-10212-26 del 13/08/2026 y 95-8-10211-26 del 13/08/2026, de los cuales se puede evidenciar que se encuentran incluidos un 99% de las marcas y líneas de vehículos actuales de las unidades involucradas en el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Asimismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, encontrando publicado, únicamente el proceso No. CCE-286-AMP-2020 “**ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES**”, no obstante, ya no está vigente para colocar ordenes de compra.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MEJOR VALOR COTIZADO
1 y 2	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos genuinos, insumos, mano de obra, IVA, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con destino al parque automotor multimarcas	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota 1: En el presente proceso no se solicitaron nuevas cotizaciones para determinar precios de mercado, en el entendido que se cuenta con cotizaciones actualizadas de la vigencia 2026, con las

Página 46 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 1 MOTOS	10	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
1	02-02-02-008-07-01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACÁ	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS UPRES BOYACÁ LOTE 1 MOTOS	16	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 167.000.000,00

LOTE No. 2:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y EQUIPO FLUVIAL (MULTIMARCAS), por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 451.124.976,91).

Página 45 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cuales se establecieron los valores estimados de los contratos en ejecución 95-8-10212-26 del 13/08/2026 y 95-8-10211-26 del 13/08/2026.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1 y 2	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos genuinos, insumos, mano de obra, IVA, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con destino al parque automotor de multimarca	N/A	N/A	Valores tomados de los contratos en ejecución 95-8-10212-26 del 13/08/2026 y 95-8-10211-26 del 13/08/2026	N/A	Valores tomados de los contratos en ejecución 95-8-10212-26 del 13/08/2026 y 95-8-10211-26 del 13/08/2026

Nota 1: Para el análisis del valor estimado no se incorporaron precios de referencia SECOP, precios de catálogo ni precios de mercado, de acuerdo a lo indicado con anterioridad, por consiguiente, para determinar el valor estimado de cada repuesto y mano de obra, se tomó como referencia los valores históricos de los contratos en ejecución 95-8-10212-26 del 13/08/2026 y 95-8-10211-26 del 13/08/2026.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 618.124.976,91)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato distribuidos, así:

VIGENCIA 2026

LOTE No 1:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA, IVA, GRAVÁMENES, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS), POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00)

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 317.623.876,20	\$ 317.623.876,20
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY SETRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 36.487.382,71	\$ 36.487.382,71
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEBOY DINCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	METUN GUMOV	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL LOTE 2 CARROS	10	1	\$ 85.260.418,00	\$ 85.260.418,00
2	02-02-02-008-07-01-04 PROGRAMA O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	UPRES BOYACÁ	MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UPRES BOYACÁ LOTE 2 CARROS	16	1	\$ 6.753.300,00	\$ 6.753.300,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 451.124.976,91

Página 48 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

VIGENCIA 2027

- El presente proceso de contratación cuenta con apalancamiento presupuestal para la vigencia 2027, cuyos recursos están condicionados a la aprobación de vigencias futuras.
- En este orden, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-081464-METUN del 22/08/2026 *"solicitud trámite Cupo Vigencias Futuras Ordinarias 2027."*, con la matriz del cupo vigencia futuras 2027 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá y Grupo Incorporación Boyacá.
- De igual forma, se elevó la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-206800-METUN del 28/08/2026 *"Alcance comunicado oficial GS-2026-191535-DEBOY Solicitud Autorización Vigencias Futuras 2027 para UPRES TIPO B Boyacá"*.
- Lo anterior de conformidad las directrices de la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-001664-JENAR del 16/09/2026 *"orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras"*.

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, adjudicará la presente contratación al futuro contratista hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote, es decir: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES. (\$ 167.000.000,00)** para lote 1 motocicletas y **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 451.124.976,91)** para el lote 2 carros, los cuales serán ejecutados de acuerdo a los valores unitarios estimados.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, de acuerdo al lote o lotes que oferte.

Nota 3: El oferente deberá proponer un único descuento para cada lote al que presente, el cual se aplicará a la totalidad de los ítems que se encuentran en el anexo 1. matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo

Nota 4: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades.

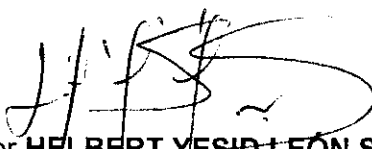
Nota 5: el futuro contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, así como las estampillas Pro Desarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"*.

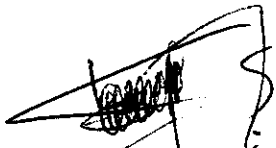
ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

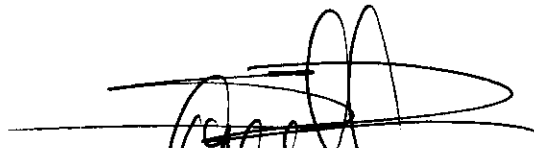


POLICÍA NACIONAL

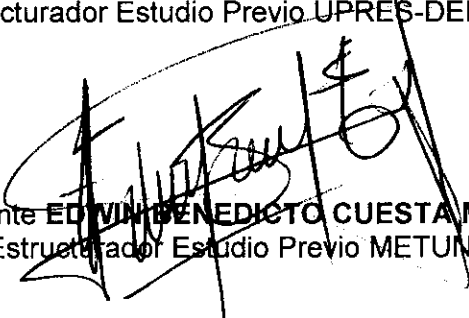

Mayor **HELBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)


Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN


Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá


Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY


Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY


Subintendente **EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN

Página 50 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es ***“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL”***.

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
	Ficha técnica
X	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
	Certificación de la capacidad técnica
	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitudes y designación de supervisores (METUN, DEBOY y UPRES)
2. Certificación de la necesidad
3. Solicitud y respuestas análisis estudios financieros
4. Solicitud y certificado plan de compras (METUN, DEBOY (SETRA – DINCO))
5. Solicitud y certificado plan de compras (UPRES)
6. Solicitud CDP (METUN, DEBOY)
7. Solicitud y CDP (UPRES)
8. Solicitud inicio proceso
9. Solicitud concepto excepción del IVA.

Página 51 de 89	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANEXO No. 1.

NOTA: EL LISTADO DE REPUESTOS CON SU RESPECTIVO VALOR ESTIMADO EN EL CUAL SE INCLUYE LA MANO DE OBRA SE ENCUENTRA EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO FORMATO EXCEL, CON EL NOMBRE DE “ANEXO 1. MATRIZ LISTADO DE REPUESTOS Y VALOR ESTIMADO A TODO COSTO”, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

El objeto del presente proceso será el ***“mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor y equipo fluvial multimarcas al servicio de la Policía Metropolitana de Tunja, sus unidades adscritas por ordenación del gasto y vehículos de la Policía Nacional”***, más **NO** compra de repuestos, dejando claro que la retención en la fuente será por concepto de honorarios, teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento se describe como ***“a todo costo”***, entendiéndose que el proveedor ofrece un servicio integral que abarca no solo la mano de obra y las actividades técnicas, sino también todas las piezas y materiales necesarios para el mantenimiento vehicular.



En nuestra calidad de Jefes del Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá manifestamos que una vez verificado el SIATH ninguna de las unidades cuenta con personal idóneo para el desarrollo del objeto del presente proceso.

Por otra parte, como Responsables de Movilidad de la Policía Metropolitana de Tunja y Departamento de Policía Boyacá, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que el presupuesto disponible de los contratos vigentes para mantenimiento vehicular multimarca No. 95-8-10211-26 y No. 95-8-10212-26, finalizarán el próximo 28 de noviembre del 2026, por tal motivo, atendiendo el principio de planeación y necesidad de continuidad del servicio de policía, se hace necesario contratar nuevamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor, a partir del 30/11/2026.

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARQUE AUTOMOTOR			
		VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL
METUN	Mantenimiento equipo automotor multimarca vehículos motocicletas y equipo fluvial	118	209	0	327
DEBOY		305	472	5	782
UPRES DEBOY		9	2	0	11
TOTAL		432	683	5	1.120

Fuente: Plataforma B.I 2.0 – fecha de corte: 09/10/2026

Capitán **LUZ ADRIANA ALVARADO GÓMEZ**
Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Tunja

Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Tunja

Intendente Jefe **JULIÁN ALBEIRO SOLER PLAZAS**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Boyacá (E)

Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PLACIOS**
Responsable Movilidad Policía Departamento de Policía Boyacá



CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

APLICAN PARA LOTE 1 Y 2

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1 y 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO		
		<u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo en forma inmediata, precisa y eficaz, para los vehículos y/o motocicletas de las unidades de policía objeto del contrato, el cual ejecutará a partir de la entrega de la orden de trabajo en el taller ofertado. b) El servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal, disponibilidad de puestos de trabajo y/o repuestos, salvo en los casos donde los repuestos revistan de complejidad para su consecución. En este último caso, se deberá informar al supervisor los tiempos de entrega. c) En la orden de trabajo se registrará el mantenimiento autorizado por consiguiente el valor a facturar corresponderá a los servicios y repuestos allí consignados. d) De necesitarse intervención adicional, el contratista informará al supervisor para determinar su viabilidad y posteriormente actualizar la cotización y la orden de trabajo. e) Cuando le sea requerido un diagnóstico previo a la autorización del mantenimiento por la complejidad de las fallas que presente el vehículo y/o motocicleta, deberá comunicarlo al supervisor en un plazo no mayor a 24 horas; este se caracterizará por ser acertado y gratuito. f) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor, el contratista deberá realizar un concepto técnico o peritaje firmado por el profesional idóneo, y asimismo la cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional al contrato, realizando entrega al supervisor en un plazo no mayor a 48 horas. g) El servicio de mantenimiento se realizará en el municipio de Tunja o su área urbana circundante aun cuando esta sea jurisdicción de un municipio adyacente, dentro de la sede o taller propuesto por el contratista durante la presentación de su oferta. Por razones de eficiencia administrativa, coordinación operativa y control en la ejecución contractual, el oferente acreditará una única sede para la prestación principal del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que los comandos del Departamento de Policía Boyacá, la Policía Metropolitana de Tunja y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, se encuentran concentradas en la capital del departamento y sus componentes administrativos ejecutan de forma permanente sus actividades dentro de la ciudad de Tunja. h) En caso de requerirse servicios que por su naturaleza especializada no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, se podrá solicitar autorización a la supervisión atendiendo las siguientes condiciones: ✓ Informar previamente al supervisor mediante correo electrónico. ✓ Relacionar la razón social y dirección del taller especializado. ✓ Clase de mantenimiento especializado a realizar. ✓ Tiempo estimado. i) Entiéndase por mantenimiento especializado los siguientes:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		✓ Mantenimiento al sistema de inyección. ✓ Mantenimiento sistema de turbo alimentación. ✓ Latonería y pintura. ✓ Mantenimiento a sistemas hidráulicos. ✓ Mantenimiento a sistemas de escape. ✓ Mantenimiento a cajas de cambios y transmisiones (automáticas y mecánicas) ✓ Instalación de emblemas, escudos y simbología institucional. ✓ Mantenimientos a sistemas eléctricos y/o electrónicos. ✓ Cambio de llantas, alineación y balanceo. ✓ Servicios ponderables. ✓ Mantenimiento al equipo fluvial. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos y/o motocicletas serán exclusivamente a cargo del futuro contratista. j) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento para una marca y/o línea de vehículo no contemplado en el Anexo 1. "<i>matriz listado de repuestos y valor estimado a todo costo</i>" del presente proceso, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor, consolidando tres ofertas comerciales para el bien o servicio requerido (discriminando mano de obra e IVA), de las cuales el contratista aportará una y las demás estarán a cargo del supervisor. De estas cotizaciones se tomará el menor valor de manera independiente para cada repuesto o servicio y posteriormente, se aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso a cada lote. k) El futuro contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados; igualmente, deberá entregar el vehículo o motocicleta, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones. l) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller o talleres ofertados, del funcionario responsable de mantenimiento vehicular de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien verificará de manera aleatoria las actividades de mantenimiento. m) El futuro contratista deberá ofrecer el servicio de grúa y/o cama baja sin costo adicional al contrato. Este servicio se requerirá para cualquier parte del departamento de Boyacá y deberá estar disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. Este servicio será previa solicitud del supervisor y el tiempo mínimo de respuesta no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado el contratista. n) Dado que la naturaleza del servicio de policía en ocasiones requiere que los vehículos realicen desplazamientos fuera del departamento de Boyacá y que éstos pueden llegar a presentar fallas mecánicas que no les permitan continuar su operación, el supervisor del contrato podrá coordinar con el contratista la autorización para la reparación en talleres aliados o traslado del automotor hacia la ciudad de Tunja. En este escenario, los valores del mantenimiento corresponderán a los precios determinados en el contrato o en su defecto, el traslado del vehículo en grúa no generará costos, conforme lo señala el literal anterior. o) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. p) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo. q) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. r) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberá realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota 1: Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos y motocicletas institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.		
2	1 y 2	REPUESTOS <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: - Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos y según la recomendación de la marca fabricante. - El oferente favorecido, en cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. - Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas y estableciendo la fecha proyectada de entrega del vehículo, la cual no debe superar 45 días hábiles o prórroga debidamente motivada y justificada. - Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. - El oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores. - Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años (Código DOT); igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional. <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:</u> Si tiene vínculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.		
3	1 y 2	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas o dilaciones en el servicio de mantenimiento.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																								
		Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes: <table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>DÍAS</th></tr><tr><td>Preventivo</td><td>1</td></tr><tr><td>Correctivo</td><td>1 a 7</td></tr></table> Los anteriores tiempos, se empezarán a contar a partir de la entrega de la orden de trabajo al taller. Nota 1: La unidad de medida relacionada en "días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados, sábados ni domingos). Nota 2: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión. Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el formato ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.	TIPO DE MANTENIMIENTO	DÍAS	Preventivo	1	Correctivo	1 a 7																				
TIPO DE MANTENIMIENTO	DÍAS																											
Preventivo	1																											
Correctivo	1 a 7																											
4	1 y 2	CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS Para la ejecución del objeto o servicio a contratar, se requiere que el personal técnico cuente con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso). PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL LOTE 1 MOTOS <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.</td></tr></table> <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>5</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.</td></tr></table> PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL LOTE 2 CARROS <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.</td></tr></table> <table><tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>10</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o</td></tr></table>	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Mecánico de motocicletas	5	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	Mecánico de vehículos livianos y/o pesados	10	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o		
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Mecánico de motocicletas	5	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento de vehículos y/o motocicletas, en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección y/o carburación, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues entre otros.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos y motocicletas.																										
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																										
Mecánico de vehículos livianos y/o pesados	10	Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o																										

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																									
		electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.																											
		Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el oferente y deben estar disponibles para la ejecución del presente contrato. Nota 2: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente. Nota 3: los operarios o técnicos que ejecuten sus actividades en los talleres especializados, no harán parte del talento humano del taller ofertado. Nota 4: para la presentación de la oferta el proponente deberá anexar las hojas de vida en donde se acredite la experiencia relacionada con el cargo y la formación profesional que posee el personal técnico que desarrollará el proceso de mantenimiento, para lo cual adjuntará los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor. Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígame: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 <i>“Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”</i>, que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia. <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR:</u> Que el personal relacionado en su propuesta, ejercerán sus actividades de manera exclusiva para la ejecución del presente contrato.																											
5	1 y 2	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA Con el fin de garantizar la calidad, capacidad operativa y cumplimiento oportuno en la ejecución del objeto del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cumplan con determinadas características y normatividad legal vigente para el ejercicio de la actividad económica, así: Teniendo en cuenta el numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, en donde se describen los modelos, marcas, líneas y cantidades de las motocicletas, vehículos y equipo fluvial con los que se cuenta actualmente, se estima la necesidad de las siguientes cantidades de puestos de trabajo: CANTIDAD PARQUE AUTOMOTOR <table> <tr> <th>UNIDAD</th><th>VEHÍCULOS</th><th>MOTOCICLETAS</th><th>EQUIPO FLUVIAL</th><th>TOTAL</th></tr> <tr> <td>METUN</td><td>118</td><td>209</td><td>0</td><td>327</td></tr> <tr> <td>DEBOY</td><td>305</td><td>472</td><td>5</td><td>782</td></tr> <tr> <td>UPRES DEBOY</td><td>9</td><td>2</td><td>0</td><td>11</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>432</td><td>683</td><td>5</td><td>1.120</td></tr> </table> PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA EL LOTE 1 “MOTOCICLETAS”	UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL	METUN	118	209	0	327	DEBOY	305	472	5	782	UPRES DEBOY	9	2	0	11	TOTAL	432	683	5	1.120		
UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS	EQUIPO FLUVIAL	TOTAL																									
METUN	118	209	0	327																									
DEBOY	305	472	5	782																									
UPRES DEBOY	9	2	0	11																									
TOTAL	432	683	5	1.120																									

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Teniendo en cuenta que el 44% de las motocicletas ya cumplieron el tiempo de vida útil, se requiere realizar mantenimientos con mayor frecuencia debido al desgaste de sus sistemas y componentes mecánicos. Así las cosas, se estima la necesidad de: • 04 puestos de trabajo exprés (mantenimientos preventivos) • 04 puestos de trabajo prolongado (mantenimientos correctivos) • 02 puestos de trabajo para garantías Nota 1: Es de aclarar que se solicita una mayor cantidad de puestos de trabajo en razón al personal de mecánicos requeridos, dado que las motocicletas representan por una parte el 61% del subcomponente de movilidad y, por otra parte, el flujo de ingreso a taller es más frecuente. Nota 2: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el oferente para la ejecución del contrato, destacando que con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller. Nota 2: Los puestos de trabajo requeridos deberán estar disponibles para la ejecución del presente contrato. PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA EL LOTE 2 “VEHÍCULOS” Teniendo en cuenta que el 58% de los vehículos ya cumplieron el tiempo de vida útil, se requiere realizar mantenimientos con mayor frecuencia debido al desgaste de sus sistemas y componentes mecánicos. Así las cosas, se estima la necesidad de: • 05 puestos de trabajo exprés (mantenimientos preventivos) • 05 puestos de trabajo prolongado (mantenimientos correctivos) • 01 puesto de trabajo para vehículo pesado (camiones, buses, tanquetas) • 02 puestos de trabajo para garantías Nota 1: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el oferente para la ejecución del contrato, destacando que con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller. Nota 2: Los puestos de trabajo requeridos deberán estar disponibles para la ejecución del presente contrato. Nota 3: Los puestos de trabajo enunciados anteriormente son totalmente independientes a los puestos de trabajo que se lleguen a emplear en los talleres especializados. INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Cada sede o taller ofertado, deberá cumplir con las siguientes consideraciones: a) Contar con una infraestructura sólida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, debidamente demarcado; por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. La entrada al mismo debe tener el suficiente tamaño para el acceso de vehículos pesados y asimismo una vía de acceso que no interfiera con el tránsito vehicular. b) La sede o taller debe contar con trampas de grasas y aceites en sus sistemas de lavado y alcantarillado, evitando la contaminación de fuentes hídricas urbanas.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		a) Los proponentes deberán adjuntar un plano de la organización de los puestos de trabajo con el cual se pueda verificar la distribución del taller, señalando con claridad los puestos de trabajo destinados para la ejecución del futuro contrato. b) Los puestos de trabajo deben ser acordes al tamaño de los vehículos (motocicletas, livianos y pesados). c) El oferente deberá diligenciar el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección de inmueble con su respectiva razón social, con el fin de coordinar la visita física al establecimiento de comercio con que cuenta el oferente para el desarrollo y ejecución del futuro contrato. d) En caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor tales como catástrofes naturales, incendios, bloqueos o reparaciones sobre la vía de acceso al taller o atentados terroristas, el oferente podrá atender el servicio de mantenimiento en una sede o taller alternativa hasta cuando se habilite la sede principal, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas del presente ÍTEM previa viabilidad de la supervisión por escrito. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR en la presentación de su oferta, la dirección del establecimiento donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, indicando: a) El Proponente es dueño del inmueble: Anexar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho (s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. b) El Proponente no es dueño del inmueble: deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble, el cual deberá tener una vigencia igual o superior a tiempo de ejecución del futuro proceso de contratación; en caso de existir prorrogas y/o adiciones al proceso, deberá garantizar y certificar que los talleres y/o sedes presentadas estarán disponibles para la ejecución del mismo. Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. c) El Proponente terceriza el servicio: deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble y/o convenio que especifique con claridad la disponibilidad y acceso al establecimiento, el alcance y cláusulas a las que tiene derecho el oferente sobre estas instalaciones; el contrato o convenio deberá tener una vigencia igual o superior a tiempo de ejecución del futuro proceso de contratación; en caso de existir prorrogas y/o adiciones al proceso, deberá garantizar y certificar que los talleres y/o sedes presentadas estarán disponibles para la ejecución del mismo. Sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. d) Durante la ejecución del contrato los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional <u>bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público</u> (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.", ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente. En caso de imposición de multas y/u ordenes de comparendo, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. e) Dará cumplimiento al ARTÍCULO 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", que a letra señala: <i>"...Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos</i>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		<i>previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos...</i> Nota: dando alcance al numeral 1 del ARTÍCULO 87 de la Ley 1801, se requiere que el inmueble destinado a la prestación del servicio objeto del contrato cuente con el certificado o concepto de viabilidad o compatibilidad de uso de suelo, el cual debe estar acorde al <u>Plan de Ordenamiento Territorial vigente</u>, donde esté el taller propuesto; este documento se requiere con el fin de verificar que en la sede o taller ofertada se puede desarrollar la actividad económica, de conformidad con las normas de uso de suelo establecida en cada municipio, sin embargo la entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente. <u>Este requisito que será verificado por el comité jurídico (verificación artículo 87 ley 1801).</u> (El evaluador técnico verificará en la visita física al taller ofertado, la disponibilidad de las instalaciones para la ejecución del contrato, la atención de mantenimiento a vehículos y/o motocicletas multimarcas, los alcances de los contratos de arrendamiento y o convenios presentados en la oferta a través de lo cual permita determinar el cumplimiento satisfactorio de la totalidad de las condiciones técnicas, la disponibilidad de los puestos de trabajo mínimos requeridos, así como los demás parámetros descritos en la presente condición técnica). <u>De esta visita se plasmará un acta y registro fotográfico, suscrita por quienes en ella intervengan.</u>		
6	1 y 2	GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: - Para los mantenimientos correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. - Para los mantenimientos preventivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de dos (2) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. - Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares). - Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciará una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisará la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y libres de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. Nota: En el caso, que un vehículo sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total de los daños ocasionados y el grado de afectación al servicio.		
7	1 y 2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica, se podrá realizar en cualquier CDA del país cuando así lo requiera un vehículo que por razones del servicio se encuentre fuera de la ciudad de Tunja. Para lo anterior se coordinará entre el supervisor y el contratista, siempre y cuando el CDA cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. Nota: Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.		
8	1 y 2	HERRAMIENTAS El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.		
9	1 y 2	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y PRUEBAS DE RUTA <u>EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR</u> en la presentación de su oferta que: Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico o supervisor del contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad PRUEBA DE RUTA. Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La prueba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional 3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. <u>Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.</u>		
10	1 y 2	GESTIÓN AMBIENTAL En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 839 del 28/08/2023 expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los proponentes deben anexar junto con la oferta, los siguientes soportes: 1. Constancia o evidencia del Registro Único Ambiental (RUA), de conformidad al Artículo 7. De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. 2. Constancia o evidencia del balance reportado correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad al Artículo 15. Plazos. 3. Para la disposición final de los Residuos Peligrosos el Proponente debe enviar en su oferta: • Las licencias y/o certificaciones que lo acrediten para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

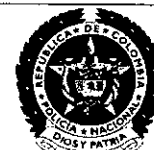


POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015. - En caso de que la disposición final se vaya a tercerizar deberá presentar el contrato que certifique la relación entre las partes, las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero para prestar servicios de transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y las demás dispuestas en el ARTÍCULO 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor., del Decreto 1076 de 2015. 4. En cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado y Artículo 2.2.3.3.5.1. <i>Requerimiento de permiso de vertimiento</i>, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el reporte vigente de caracterización de vertimientos o el certificado de la empresa de acueducto o autoridad ambiental local que demuestre que el establecimiento cumple con los límites permitidos de vertimientos a la red de alcantarillado público. 5. El proponente deberá aportar con su oferta el Plan de Manejo Ambiental específico para el taller donde se prestará el servicio (sede ofertada). Este plan debe detallar el procedimiento de recolección, almacenamiento temporal y entrega a gestores autorizados de los residuos generados durante procedimiento de mantenimiento. El futuro contratista, deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión: - Los certificados de recolección y disposición legal de aceites usados, filtros, baterías de plomo-ácido, llantas usadas, chatarra y líquido de frenos, emitidos por gestores ambientales autorizados por la ANLA o la autoridad ambiental local. Finalmente, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador y Decreto 0997 de 2026 en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible.		
11	1 y 2	FACTURACIÓN El futuro contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y trámite de pago. El futuro contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere el valor ofertado y contratado, en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente.		
12	1 y 2	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", Por tal motivo debe adjuntar con la oferta: • Certificación por parte de la ARL reporte de autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST al fondo de riesgos laborales. • El oferente o su representante legal deberán presentar el formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito. • Para la firma del contrato, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, Artículo 2.1 <i>"Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para los contratistas y Subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo..."</i>.		

Las siguientes condiciones técnicas serán de responsabilidad por parte del **COMITÉ DE ORDEN JURÍDICO** por competencia y de conocimiento conforme a los estudios académicos

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

(Anexado por el oferente y consultado por el evaluador)

LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se deberá adjuntar la planilla del último pago realizado por concepto de aportes al sistema de salud y pensiones, así mismo la fecha del correspondiente pago debe ser objeto de verificación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 del 07 de marzo del 2008.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con estos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar debidamente firmado por su Representante Legal el formato de *Compromiso Anticorrupción*, el cual incluirá de forma explícita y obligatoria la declaración bajo la gravedad de juramento de cumplir con las directrices de prevención del cohecho transnacional y nacional dispuestas en el **Decreto 0997 de 2026**.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consortios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

La verificación de la experiencia se realizará siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC - RUP, señalada en el pliego:

Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un **CUMPLE** o **NO CUMPLE** el cual será verificado por el respectivo comité en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015.

**EXPERIENCIA MÍNIMA PROPONENTE**

El proponente deberá tener inscrito en el RUP su experiencia y deberá estar clasificado y presentar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	
	LOTE 1	LOTE 2
78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	95,38 ✓	257,65 ✓

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: \$1.750.905.00**

Nota 1: El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de presentación de la oferta, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso y debidamente registrados en el RUP, de acuerdo a las fechas establecidas por las respectivas cámaras de comercio

Nota. 2. El oferente con el fin de certificar procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, y que no estén incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá PRESENTAR junto con la oferta certificación expedida por la entidad contratante en la que se indique:

1. Número del proceso contractual
2. Valor del proceso contractual
3. Especificar si se encuentra en trámite posibles incumplimientos durante la ejecución del mismo

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote: para el LOTE 1: 95,38 SMMLV, para el LOTE 2: 257,65 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato
- Fecha de suscripción e inicio:
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato



multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Nota 6: Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

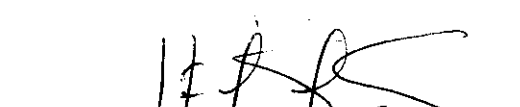
Nota 7: el oferente interesado en el proceso, deberá acreditar la experiencia para el objeto del contrato, la cual deberá estar directamente relacionada a cada uno de los carros y motos, anexando certificación del ó de los contratos o acta de liquidación, con el cual acredita la experiencia, es de anotar que deberá coincidir con la información aportada en el "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El oferente deberá diligenciar y presentar en su propuesta el formulario denominado "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".


Mayor **HEIBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)


Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá



Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN

Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY

Subintendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY

Subintendente **EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar.	Proponente seleccionado	A partir de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de mantenimiento de los vehículos reparados, como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y repuestos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o repuestos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o repuesto, una vez recibidos por la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	Carros y motos, 200 SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. (Artículo 2.2.1.2.3.2.9., Decreto 1082 de 2015)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorio, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo

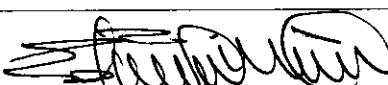
OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

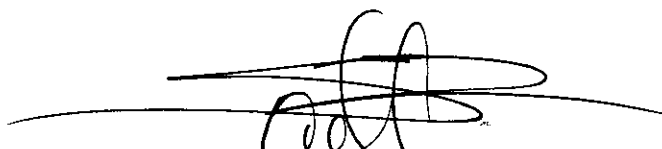
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA 1 VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para los mantenimientos correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra. Para los mantenimientos preventivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra	Ampara correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

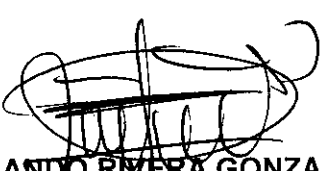
Mayor **HELBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)

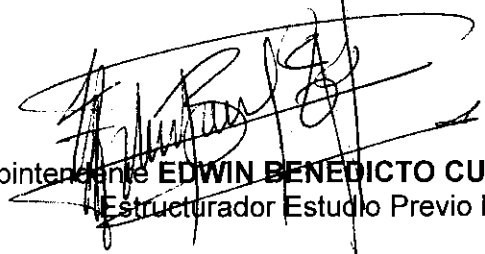
Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN




Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá


Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY


Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY


Subintendente **EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

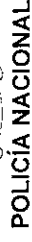
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICIA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total							
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN	FORMATO CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTO SVE	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA O DAÑO EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	DURANTE EL MANTENIMIENTO O DE LOS VEHICULOS	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTROL POR PARTE DEL OPERARIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL POR JEFE TALLER DEL CONTRATISTA, POLIZA TODO RIESGO	1	3	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTO SOPORTE EMITIDO POR PARTE DE LA	EVENTUAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

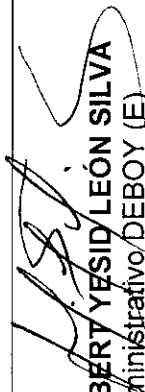
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONAL QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO O AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN.	1	3	4	BAJO	SI	SI	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO DE MERCADO	DESDE LA APROBACIÓN	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTEN OFERTAS	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR	1	2	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO	INFORME SUPERVISION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	INFORME SUPERVISION	CUANDO OCURRA EL EVENTO	INFORME SUPERVISION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICIA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		


Mayor **HELBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)



Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN


Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá


Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY


Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GONZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY


Subintendente **EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Tunja de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir con las obligaciones ambientales a fin de alinear la actividad contractual en las buenas prácticas de materia ambiental. Según lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones No. 00090 del 2018, apéndice 1 y apéndice 2 de 2020.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
14. Deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.
15. OBLIGACIONES AMBIENTALES (Decreto 0997 de 2026): El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el mantenimiento vehicular bajo los principios de la Compra Pública Sostenible. Para ello, deberá garantizar el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados (aceites, baterías, llantas, filtros), presentando al SUPERVISOR los certificados de disposición legal expedidos por autoridades competentes como requisito indispensable para el trámite de cada pago.
16. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Atendiendo las directrices de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional a través de la Comunicación Oficial No. GS-2026-027950-DILOF del 31/08/2026, la propuesta seleccionada será la más favorable para la institución, mediante la ponderación objetiva del componente económico y de aquellos factores de calidad que resulten pertinentes, proporcionales, objetivamente verificables y directamente relacionados con el objeto a contratar, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones particulares del servicio requerido.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación, serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Tunja para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas y procurando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La Policía Metropolitana de Tunja evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes, exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como en el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden como adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que realice el oferente por escrito, no tendrán ningún costo adicional para la Policía Nacional; asimismo, todas las ofertas cargadas en la plataforma SECOP II serán analizadas por los comités evaluadores.

Criterios de evaluación adicional y sistema de puntuación:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE 1	LOTE 2
1. FACTOR ECONÓMICO	400	400
2. FACTORES TÉCNICOS	500	500
2.1 Revisión técnico mecánica y de gases	400	350
2.2 Tapizado silla vehículo (espuma y forro en material sintético)		60
2.3 Tapizado sillín motocicleta (espuma y forro en material sintético)	70	
2.4 Lavado general (enjuague, aspirado y secado)	20	20
2.5 Despinche y/o reparación de llanta y neumático chuzado (servicio 24 horas) y/o desmonte y monte de llanta	10	10
2.6 Cambio emblemas, escudos y siglas		10
2.7 Equipos especializados para el servicio de mantenimiento (elevadores hidráulicos o eléctricos)		50
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
TOTAL PUNTAJE	1000	1000
4. FACTOR JURÍDICO	LOTE 1	LOTE 2
4.1 Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el decreto 1860 de 2021	+ 0.25% del puntaje total	+ 0.25% del puntaje total
4.2 Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto 1 o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	- 2% del puntaje total	- 2% del puntaje total

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 1: la ejecución de la ponderación del ítem Revisión técnico mecánica y de gases, se realizará de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación entre los supervisores designados.

Nota 2: el cumplimiento y exigibilidad de los ponderables será responsabilidad del supervisor del contrato, y garantizará que los mismos sean dispuestos exclusivamente para vehículos institucionales, para lo cual en ejercicio de sus funciones y mensualmente en el respectivo informe de supervisión deberá relacionar de forma clara, detallada y actualizada la información de los ponderables entregados.

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos) Aplica para lote 1 y lote 2

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **CON** porcentaje de descuento histórico 2026.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético **SIN** porcentaje de descuento del histórico 2026.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el siguiente día hábil a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje (%) de descuento de la oferta económica deberá ser presentada en números enteros, es decir, sin números decimales, para lo cual diligenciará el formato

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

"PORCENTAJE % DE DESCUENTO QUE SE APLICA A CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2.

Nota: se considera como causal de rechazo presentar el descuento ofertado con números decimales.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético CON porcentaje de descuento histórico 2026.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético SIN porcentaje de descuento del histórico 2026.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Porcentajes de descuento histórico 2026.

LOTES	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2026
LOTE No. 1	7%
LOTE No. 2	11%

1.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2026.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \dots Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento *promedio*

PH = *Porcentaje Histórico*

P1, P2, Pn = *Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar*

N = *Número de propuestas hábiles*

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

- **Propuestas por encima del porcentaje promedio:**

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$



- **Propuestas por debajo del porcentaje promedio:**

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar

PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2026)

1.2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2025.

$$PP = \frac{P1 + P2 \dots Pn}{N}$$

Donde:

PP = Porcentaje promedio

P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar

N = Numero de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

- **Propuestas por encima del precio promedio:**

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

- **Propuestas por debajo del precio promedio:**

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar

PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar



PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2025)

1.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

Dónde:

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

Nota 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

Nota 2: El comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el VALOR DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, Tales como sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, redondeos y las demás necesarias en el presente proceso.

Nota 3: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos) Aplica para lote 1 y lote 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con los siguientes factores de ponderación.

Nota 1: para efectos de la ponderación del Factor Técnico, es responsabilidad del oferente, lo cual no podrá ser justificado después de la adjudicación del presente proceso, un posible desequilibrio económico, a causa de las ofertas con dichas características.

Nota 2: Para la oferta de los servicios adicionales, el oferente deberá diligenciar el formato "Certificación factores de verificación y ponderación".



2.1. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas (máximo la cantidad más adelante relacionada por lote), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán **400 puntos en el lote 1** y **350 puntos en el lote 2**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 Motos (150) certificaciones técnico mecánicas.
- Lote 2 Carros (100) certificaciones técnico mecánicas

Aplica para lote 1

$$\text{CRTM} = \frac{\text{CRTO}}{\text{MCORT}} \times 400 = \text{Puntos asignados}$$

Aplica para lote 2

$$\text{CRTM} = \frac{\text{CRTO}}{\text{MCORT}} \times 350 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

CRTM = Certificado de revisión técnico mecánica.

MCORT = Mayor cantidad de la mejor propuesta ofertada de revisión técnico mecánica sin ningún costo

CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

Nota: para el presente ponderable, se realiza la operación por ítem, es decir, una para carros y una para motos, al proponente que no ofrezca este servicio no se le asignará puntaje.

2.2. TAPIZADO SILLA VEHÍCULO

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "tapizado silla vehículos (espuma y forro en material sintético)", sin ningún costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de hasta **60 puntos** para el lote No 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cincuenta (50) tapizado silla vehículo.

$$\text{TAPSV} = \frac{\text{C_TSO}}{\text{M_TSV}} \times 60 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

TAPSV = tapizado silla vehículo.

M_TSV = Mayor cantidad de tapizado silla vehículo sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_TSO = Cantidad de tapizado silla vehículo sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no se otorgará puntaje.

2.3. TAPIZADO SILLÍN MOTOCICLETA

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de este servicio, máximo cien (100) tapizados de sillín para motocicleta (espuma y forro en material sintético), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán **70 puntos**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 máximo cien (100) tapizados de sillín para motocicleta.

$$\text{TAPSI} = \frac{C_TAPSI}{M_TAPSI} * 70 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

TAPSI = tapizado sillín motocicleta.

M_TAPSI = Mayor cantidad de tapizado sillín motocicleta sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_TAPSI = Cantidad de tapizado sillín motocicleta, sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.4. LAVADO GENERAL

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general (lavado, aspirado y secado)", sin ningún costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de hasta **20 puntos** para cada lote a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 Motos (100) lavado general.
- Lote 2 Carros (200) lavado general
- Aplica para lote 1 y 2, así:**

$$\text{LGRAL} = \frac{C_LGRAL}{M_LGRAL} * 20 = \text{Puntos asignados}$$



2.6. CAMBIO EMBLEMAS, ESCUDOS Y SIGLAS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio “cambio emblemas, escudos y siglas” completos, sin costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de **10 puntos** para el lote No. 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cien (100) cambio emblemas, escudos y siglas.

$$CEES = \frac{C_CEES}{M_CEES} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

CEES = Cambio emblemas, escudos y siglas.

M_CEES = Mayor cantidad de cambio emblemas, escudos y siglas sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_CEES = Cantidad cambio emblemas, escudos y siglas sin ningún costo ofertado

Nota: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.6. EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ELEVADORES HIDRÁULICOS O ELÉCTRICOS)

Al oferente que certifique y cuente con mayor cantidad de “elevadores hidráulicos o eléctricos” para vehículos, sin costo para la Policía Nacional, obtendrá un puntaje de **10 puntos** para el lote No. 2, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 2 máximo cinco (5) elevadores hidráulicos o eléctricos.

$$EHEV = \frac{C_EHEV}{M_EHEV} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

EHEV= elevadores hidráulicos o eléctricos.

M_EHEV = Mayor cantidad de elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada.

C_EHEV = elevadores hidráulicos o eléctricos sin ningún costo ofertado

**Donde:**

LGRAL = lavado general (lavado, aspirado y secado).

M_LGRAL = Mayor cantidad de lavado general sin ningún costo (lavado, aspirado y secado), de la mejor propuesta ofertada.

C_LGRAL = Cantidad de lavado general sin ningún costo (lavado, aspirado y secado), ofertada

Nota: El proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

2.5. DESPINCHE. REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO CHUZADO

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de este servicio (máximo la cantidad más adelante relacionada), sin ningún costo para la Policía Nacional, se le otorgarán un puntaje de hasta **10 puntos**, a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cantidad Máxima

- Lote 1 máximo ciento cincuenta (150).
- Lote 2 máximo ciento cincuenta (150).
- **Aplica para los ítems de carros y motos, así:**

$$\text{DRLLNC} = \frac{\text{C_DRLLNC}}{\text{M_DRLLNC}} * 10 = \text{Puntos asignados}$$

Donde:

DRLLNC = despinche reparación de llanta y neumático chuzado

M_DRLLNC = Mayor cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo, de la mejor propuesta ofertada

C_DRLLNC = Cantidad de despinche reparación de llanta y neumático chuzado sin ningún costo ofertada, ofertado

Nota 1: En caso que en la ejecución del proceso, se ejecute y/o se agote el servicio ofrecido en uno de los lotes y quede pendiente la ejecución del servicio en el otro lote, mediante acta suscrita entre los supervisores y contratista, se realizará el ajuste necesario, con el fin de satisfacer esta necesidad y agotar el servicio ofrecido.

Nota 2: el desmonte y monte de llanta, hace referencia al cambio o reemplazo de una llanta por otra.

Nota 3: Al proponente que no ofrezca este servicio no se le asignará puntaje.



Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje, así mismo el máximo de elevadores hidráulicos o eléctricos, sin costo para la Policía Nacional a ofertar serán de 05 para el lote 2, de acuerdo a la proyección realizada por las unidades policiales comprometidas en el presente proceso.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos) Aplica para lote 1 y Lote 2

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

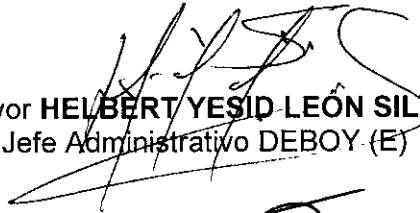
En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

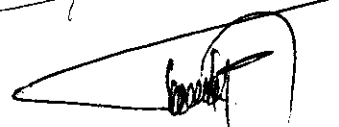
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les



concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

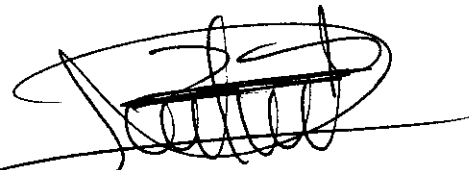
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

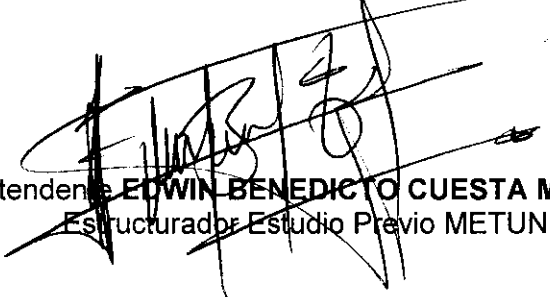

Mayor **HELBERT YESID LEÓN SILVA**
Jefe Administrativo DEBOY (E)


Subcomisario **VLADIMIR RODRÍGUEZ TORRES**
Responsable de Movilidad METUN


Intendente Jefe **EDWIN FERNANDO CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Grupo Logístico UPRES Boyacá


Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Estructurador Estudio Previo DEBOY


Intendente **ERICK ROLANDO RIVERA GINZÁLEZ**
Estructurador Estudio Previo UPRES-DEBOY


Subintendente **EDWIN BENEDICTO CUESTA MARTÍNEZ**
Estructurador Estudio Previo METUN